Francueo concertado

# watetin & Oficial

## DE LEÓN LA PROVINCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secreterios reciban los números del Belatín que correspondan al distrito, dispondran que se bje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar les Bolevines coleccionades erdenadamente, para su encunderanción, que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se anacribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuesta céntimos el trimestre, ocho genetas el sementre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la auscripción. Los pagas de hiera de la capital se harán por libranta del Giro mitudo admitténdose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamento per la fractión de peseta que resulta. Las auscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la excala isserta en circular de la Comisjón provincial publicada es les números de este Bougrix de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los jugades municipales, sin distinción, dies pesetas al año. Número suelte, veinticiaco céntimos de peseta.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte ne pobré, se insertarán olicialmente, asimismo cualquier asuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelnatade de veinte écutimes de peseta por cada linea de inserción, Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1903, en cumplimiento al nacuerdo de la Diputación de 20 de aoviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLEXINES se inserta.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de abril de 1925.)

## Gobierno civil de la provincia

## CIRCULAR

El- Ministerio de Estado me participa que desde el dia 15 del actual, tolo español que desse fijar su re-sidencia en el Paruguay, tiene que llevar un documento visado por los Cónsules del Paraguay, en España, no siendo suficiente, como hasta abora, que los visasen en la República Argontina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 25 abril de 1925.

El Gobernador. José del Rio Jorge

## SECCION DE ABASTOS

El Ilmo. Sr. Director general de Abastos, me telegrafia lo signiente: «Quedan suprimidas las guias para circulación de trigos y harinas, pero deben dar los tenedores de amlos artículos, relaciones de existencias a fin de mes, que esa Junta provincial remitira, en copia, a esta Dirección.»

Lo que liago público con el fin de que los Alcaldes le den el más exacto emoplimiento, y que remitan, por duplicado, la relación que se indica, a esta Junta provincial de Abastos.

León 20 de abril de 1925.

El Gobernador-Presidente. José del Rio Jorge

## Negociado de Sanidad ANUNCIO

Habiéndose publicado uno en el Bolerin Oficial del dia 20 del corriente, so-<sup>bre</sup> la provisión de la plaza de Médico titular de La l

Antigua, sin el visto bueno de la Inspección provincial de Sanidad, he acordado dejar sin efecto dicho anuncio, para la provision de dicha plaza, por no reunir el concurso condiciones legales.

León 23 abril de 1925. Et Gobernador.

José del Rio Jorge

# OSPARTAMENTOS MINISTERIALAS

## TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Don Fernando de Prat Gay, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública e Interventor general de la Administración Ecc-

nómica del Estado. Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y signientes del Roglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacionda Pública, de 3 de marzo último (Gaceta del 4), y a los efec-tos de la constitución del Consejo Interventor de las Cuentas generales del Estado, a que se refieren los artículos 12 y 18 dei Estatuto del mismo, aprebado por Beal decreto de 19 de junio del año préximo pasado (Gaceta del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ciercicio trimestral do 1924, se convoca por medio del presente a las agrapaciones de Chianras de Comercio, de

la Industria, Agricolas, de la Pro-

piedad, Asociaciones de profesiones

liberales y Asociaciones obreras, pa-

mo, conforme con lo mandado por

ra que, por elección general, entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la ficha de esta convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo Interventor, de-biendo participar a este Tribunal los nombres de les que hayan side elegidos, y presentar éstos sus credenciales en la Secretaria general del mismo, para su examen y aceptación, antes del día 8 de julio próxi-

el artículo 12, anartado B), del Es-

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales auteriormente citadas, puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento organico de este Tribunal; con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo senalado sin haber participado los nombres de sus representantes, se entendera que renuncian al ejercicio de tal derecho, y en ese caso será suplida su representación en la forma que se determina en el ar-

ticulo 189 del propio Reglamento. Madrid, 8 de abril de 1925.—Fernando de Prat Gay.

(Gacera del dia 14 de abril de 1925)

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Hallandose vacante, por haber cumplido la edad que el Real de-creto de 2 del actual determina para ser jubilados los Subdelegados facultativos, se anuncia para su provisión interina, hasta celebrar el correspondiente concurso-oposición y provecela en propiedad, la plaza de Subdelegado de Modfeina del partido de Valencia de Don Juan, pudiendo enviar las solicitudes al Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad, en el plazo de 20 dias, a contar desde el día de la publicación de este anuncio eu al Boletin Oficial.

León 24 de abril de 1925.-El Inspector provincial de Sanidad, Jose Vega.

Estando vacante la plaza de Subdologado de Medicina del Distrito de Valencia de Dou Juan, en virtud del Real decreto de 2 del actual, se convoca a concurso-oposición para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de febrero de 1924 y con arreglo a las signientes bases: Artículo 1.º Para poder tomar

parte en dichas oposiciones son requisitos indispensables ser español, Licenciado en Medicina y Cirugía, no haber cumplido la edad de 40 anos el dia que expire el plazo fijado en la convocatoria, tener aptitud |

física necesaria y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos. Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones, debe-rán solicitario del Gobernador civil de la provincia, abonando, por de-rechos de oposición, la cantidad de 80 posetas.

Articulo 3." El plazo para la admisión de solicitudes, terminarà el día 30 de junio, y el Tribunal examinador se reunirá en el local y día que se anunciará oportunamente en este BOLETIN OFICIAL.

Artículo 4.º Los ejercicios de oposición serán tres; uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirà en la contestación oral, por cada opositor, durante media hora, como miximum, a tres preguntas, secadas a la suerte, de las materias que com-prende el programa: una de Higieue, una de Epidemiología y una de Legislación sanitaria.

El segundo ejercicio versará so-bre el examen, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un enferme afocto de enfermedad infecciosa. ntecto de enternedad infecciosa. Después de fijar el opositor dichos oxtremos, hars indicación de las medidas proflúcticas que deben adoptarso para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiero el caso examinado. Si el Tribunal lo estima conveniente, podrá sustituir este examen clínico de un enso infeccioso por el de un descento. limitandose entoness el opositor a averiguar los antecedentes familiares y combiciones individuales y patológicas del caso, y todo cuanto se relacione con la necesidad y argencia do sa reclasión, propontendo, en su consecuencia, lo que a estos efertos estima procedente.

El tercero y último ejercicio consistirá en la descripción y manejo de un aparato de desinfección, designado por sorteo, y en la redac-ción de un informe sobre asantos sa-

nitacios que el Tribunal proponga. Artículo 5.º Las oposiciones se efectuarán en la capital de la provincia, realizándose el segundo ejercicio en un Hospital do la localidad. y el tercero en el Parque sanitario provincial o municipal.

Artículo 6." El Tribunal, pre-sidido por el Inspector provincial

ismo, **16** de Mar-

T.

l pre. cura

co en te un le on erten. ral In , Ju-

1 ne ha

imica.

ato al

ocho

atere-

lama.

iblica

pue:-

1995

racio-

DRYO. rá luıpa la ıta en eogi. ay de ermitle ! tomar. recisa

rovis eia de 2024) mal. i, ten atami uirla- $\mathbf{E} = \mathbf{E}$ Agus.

EÓN ga. de  $\mathbf{w}_{t} \operatorname{dos}$ P\*\*\*\* 50 cile 91 De pionis.

la ter

ащия

PRO

igion: the de m lost Jos de Date 4 18. de

home glienie , <del>...</del> [1]

th.

 $\mathbb{Z}_{\frac{1}{2}}$ 

de Sanidad, estará constituído por dos Vocales Médicos de la Junta provincial de Sanidad, escogidos entre los de mayor competencia en las materias objeto de la oposición, ac-tuando de Secretario el que el mis-

mo Tribunal designs.

Artículo 7.º En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberară y elevară al Go-bernador civil todo lo actuado y la propuesta de los opositores aprobados, por rigaroso orden de calificación, no pudiendo incluir en dicha propuesta mayor numero de opositores que el de plazas de Subdelegados anunciadas en la convocatoria, y el Gobernador civil remitirà a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones, para que informe sobre la legalidad de las mismas; después de lo cual, el Gobernador civil nombrata a los propuestos.

El programa a que han de ajustarse los opositores, es el publicado en el Bolevia Origial de la provincia del día 20 de febrero del año actual.

León 24 de abril de 1925,-El Inspector provincial de Sanidad, José Vega.

## **RAWIM**

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIBEO JEFR ACCIDENTAL DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVIN-

Hago saber: Que por D. Miguel Diez Gutiérres Canseco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo la demasía de hulla llamada Demania a Eugenio 2.\*, sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valdermeda. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Eugenio 2.", núm. 4.242; Olvido, núme-ro 3.093; Esmeralda, núm. 2.883; Ernesta, núm. 1.189; Demasia a Ernesta, núm. 1.706; Americana, número 2.032: Demasia a Leonesa 2.", num. 4.658; Portago, num. 4.096, y Felisa.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Lay, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de 60 dias, contados desde su facha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene si art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el mum. 8.107. León 26 da febrero de 1925.=Plo Portilla.

## TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DR LEÓN

Habiérelose interpuesto por don Salvador Puerta Lorenzana, D. Manuel Soco Pertojo y D. Manuel Alonso Hidalgo, Presidente y Vocales de la Junta vecinal del pueblo de Trobajo del Cerocedo, per-

teneciente al Ayuntamiento, de Ar- | munia, recurso contencioso-administrativo contra acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento relativos e cesión, ensjenación y permutas hechas de terrence y parcelas, pro-pios del pueblo de Trobajo del Cerecedo, de conformidad con lo pre-ceptuado en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la juris-dicción contencioso-administrativa,

se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el Bolerta Oficial, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administra-

Dado en León a 11 de marzo de 1925.—El Presidente, Frutos Re-cio.—P. M. de S. S. El Secretario accidental, Egberto Méndez.

## Alcaldia constitucional de

sados.

Cuesta.

Habiéndose propuesto a la Corporación municipal por el Sr. Alcalde, que se debe cumplir la resolución del Sr. Gobernador civil de la Corporación, visto lo que dispone el Reglamento de población y términos municipales, en su título 1.º, de entidades locales menores, acordó, por unanimidad, que se dé cumplimien-to por el Sr. Alcalde a lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Reglamento, o sea comunicar al Sr. Gobernador civil, al Sr. Presidente de la Audiancia, al Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. Jefe provincial de Estadistica e insertándoro además en el Bolerín Oficial de la provincia, de tener los vecinos del barrio de la Estación o Valdearcos, derecho a los aprovechamientos comunales, y que ha sido reconocido el barrio Valdearcos grupo de población, agrega-

Lo que comunico a V. S. en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 1 del actual.

Santas Martas a 10 de abril de 1925.—El Alcalde, Mignel Lozano. Ilmo, Sr. Gobernador civil de esta provincia.

## Santas Martas

la del punto donde se halle, o ante

el Consulado, si se hallase en el ex-

tranjero, a los fines militares expre-

San Esteban de Valdueza a 17 de

sbril de 1925.⇒El Alcalde, Eulogio

do como los demás grupos de población, al Municipio por este Ayuntamiento.

Alcaldia constitucional de

La Vega de Almanza Formado por este Ayuntamiento el repartimiento extraordinario para gastos de construcción de la casa de Escuela de Cabrera, en virtud del presupuesto aprobado, se expone al público por término de ocho dias en esta Secretaria, para oir las

reclamaciones que sean justas. La Vega de Almanza 15 de abril de 1925. = El Alcalde, Bonifacio Pascual,

## Alcaldia constitucional de Los Barrios de Salas

La Ordenanza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, que la de servir do base para la distribución del que ha de formarse por las respectivas Camisiones, para el año de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, durante las horas habiles y plazo de quinco dias. para oir y atender las reclamaciones que se consideren justas.

Los Barrios de Salas 15 de abril de 1925.=El Alcalde, Manuel Valcarce.

#### Alcaldiu constitucional de Galleguillos de Campos

Se halla vacante la Secretaria de esto Ayuntamiento, dotada con 🦠 sueldo anual de 2.500 pesotas y que se ha do proveer interinamente.

Los interesados podrán dieigir su; solicitudes a esta Alcaldía on el plazo de ocho días.

Galleguillos de Campos 14 de abril de 1925.—El Alcaldo, Manuel Antolinez.

# BIRDYARION NOATHOLA TO LINE

Ejercicio económico de 1924 a 1925 -

Mes de abril

各种品类,自动数点类的创造体。

Distribución de fondos, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduria, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes:

Capitalne	NOMBRE DEL CONCEPTO	Pesetas Cts.
1.° 2.° 8;°	Administración provincial. Servicios generales	2.008 33 2.378 72
4.° 5.° 6.°	Cargas Instrucción pública Beneficencia	7.649 10
8,° 11.°	Imprevistos. Obras diversas.	1,605 00 808 85
12.°	Otros gastes	106,590 72

Importa esta distribución de fondos las figuradas ciento seis mil qui-

nientas noventa pesetas y setenta y dos céntimos. León 25 de marzo de 1925.—El Contador interino, Santiago Manocel. Sesión de 30 de marzo de 1925.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla y que se publique integra en el Boletin Official, El Vicepresidente, Maximino González. El Secretario, Antonio del Poto, = Es copia: El Contador interino, Santiago Manorel.

## AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON

Año econômico de 1924 a 25

Mes de almil

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo pres-crito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capitulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES - Prestas Uts.
1.° 2.° 3.° 4.°	Gastos del Ayuntamiento. Policía de seguridad. Policía urbana y rural.	6.381 87
2.0	Policía de seguridad	9.006 27 13.615 87
1.0	Lustrucción pública	1,938 64
5.0	Beneficencia	7,602 31
ც.°	Obras públicas	15,170 >
7.0	Corrección pública	641 67
	Montes	
10."	Cargas Obras de nueva construcción	11.250
t1.º	Imprevistos	500 →
12,"	!Resultas	3.991 22
	Total	106,921 19

León a 1." de abril de 1925.-El Interventor, José Trebol. Sesión de 2 de abril de 1925.—Aprobada: remitase al Gobierno civil para su inserción en el Boleríx Oficial.—Francisco Crespo.—P. A. de la C. P., Antonio Marco.

#### Alcaldia constitucional de San Esteban de Valdueza

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julio del Rio Oviedo, núm. 8 del reemplazo de 1925, ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más do diez años en ignorado paradero, de su padre José del Rio Baeza; y a los efectos de lo dispuesto en los artícules 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el pre-

sente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus senas son: estatura regular, edad 48 años, pelo castaño, color trigueño, producción regular; señas particulares: joroba-do; es hijo de Santiago y de Rosa, natural de Villanneva de Valdueza. Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezes ante mi autoridad o

は集や

· 所持的教育的 中國 中國 · 阿拉克斯

おははほうかとなっ

以外心理以外的一個問題問題的原因於公司軍法限監督

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Ejercicio económico de 1924 a 1925

ante

el ex-

xpre-

17 de ilogio

orpo-Alcal-

esolu-

24, la

one el

minos

de enó, por

mien-

uesto

ento.

nador Au-

acien-

Estaen el

ia, de

de la

a los

y que Val-

obla•

cum-

or ei dfa 4

ril de

zano.

esta

iento

io pa-

i chia

irtud

ár la∗

abri!

ifacio

tiento

Muni-

e par-a for-

uisio-

ղաբվե

etaria

e line

olins.

nacie

abril | Val-

rio 🖖 on 🧀

 $\mathbf{y}$  que

dr etr

an 🖻

التوشير

Mes de abril

Distribución de fondes por capítulos o conceptos que, para estisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arregio a le prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capitulos	OBLIGACIONES	Pesciae Cia.
1."	Gastos del Ayuntamiento	2.761.78
3." 3."	Policia de seguridad	<b>34</b> 5 46
3." 4."	Policía urbana y rutal	3.909 34 496 83
4.º 5.º	Beneficencia	1.618 43
6.° 7.° 8.°	Obres públicas	
8.° 9.°	Montes	
10.°	Cargas Obras de nueva construcción	
11.° 12.°	Imprevistos Resultas	
10,	Total	

Astorga 1.º de abril de 1925.—El Interventor, J. Aragón.
El Ayuntamiento, en essión de syer, celebrada por su Comisión permanente, aprobó la presente distribución de fondos para el mes actual, acerdando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publica-

ción en el Bolarin Oficial de la misma. Astorga 7 de abril de 1925.—El Secretario accidental, Isidro Bianco.— V.º B.º: El Alcalde, Julio F. Matinot.

Don Matias Martinez Colinas, Al-calde constitucional de Laguna de Negrillos, provincia de León. Hago saber: Que a instancia del

mozo Lucinio Rodriguez Gil y para que surta sus efectos en el expe-liente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1924, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual y durante les diez aftes deimens actual y durante les diez aftes dirimes, de un padre D. Salvador Rodríguez, lodríguez, y enyas circunstancias en las signientes: nació en esta villa, provincia de León, el dia 20 de agosto de 1876, teniendo, por anto, altora, si vive, 49 años; su estado en al de assodo v de obcio jortado em al de casado y de oficio jor-naiero al ausentarse, hace lo años, del pueblo de Laguna de Negrillos, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejercito, se pudica este edicto y se ruega a cualquier persons que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. Salvador Rodríguez Rodríguez, que tenga a bien comunicario al Alcal-

de que suscribe, Laguna de Negrillos 18 de abril de 1925.—El Aicalde, Matías Mar-

## Alcaldia constitucional de Sahelices del Rio

Se halla vacante la plaza de Mése nain vacante la piaza de Ale-dico titular da este Aymnamiento, por fallecimiento del que la venia lesempeñando; debiendo advertir que sogún la clasificación de parti-dos medicos, publicada en el Bole-lis Oficial de 26 de julio de 1905, la viviente corresponda a las boy vigente, corresponde a los Ayuntamientos de Cea y Sahelices, ma sola titular, para lo cual se hallan de acuerdo ambos Ayuntamien-<sup>tos en</sup> la cantidad quo cada uno ha de contribute: 675 pesetas a este, y le de la titular, que asciende a 2.000

pesetas, que corresponde a la misma a partir de 1.º julio próximo. Para su provisión en propiedad se amn-cia concurso por término de treinta dias, durante cuyo plazo los aspiran-tes a la misma, que han de ser Licon-ciados en Medicina y Cirugia y per-tenecer al Cuerpo de Médicos titu-lares, presentarán sus instancias, de-bidamenta reintegradas, acompetabidamente reintegrades, acompeña-das de la documentación que acre-dite su aptitud, en la Secretaria municipal.

Sabelices del Río 8 de abril de 1925.=El Alcalde, Juan González.

#### Alcaldia constitucional de Joarilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y mbana, padrón de carmajes de lujo y matrícula industrial, pana el ejercicio de 1925-26, por espacio de ocho y diez dina, respectivamente, para oir reclamacio-

Joarilla, a 20 de abril de 1925.-El Alcalde, Pompeyo Gaton.

#### Alcoldia constitucional de Villaluenga

Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de Barrios de la Vega, de este Ayuntamiento, Isidro del Rio, manifestando que su audada Ines Fuerte Toribio, que se lallaba sirviendo en Puentcalmuey (León), ha desaparecido de casa de sus amos, ignorando su paradero; va indocumentada; es de estatura regular, ancha de cura y color mo-

Villaluenga, (Palencia) 19 de abril de 1925.-El Alcalde, Bonifacio San Juan.

#### Alcaldia constitucional de Cubillas de Rueda

Alegada prórroga de incorporación a filas do primera clase, por el mozo Constantino García Martínez, del acual reemplazo, fundada en la ansencia en ignorado paradero, por más de catorce años, de Tomás Gar-

cia Martinez, hermano del referido mozo, se publica el presente anun-cio a los efectos del articulo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reemplazos, para que las personas que pudieran tener noti-cias, lo manificaten a esta Alcaidia, a los efectos del expediente que en la misma se instruye.

Las senas son: edad 42 años, estatura regular, barba poblada ya en la epoca de au ausencia, color mo-

reno, pelo y cejas negros. Cubillas de Rueda, a 17 de abrit de 1925.—El Alcalde, Vicente Gar-

Alegada prórroga de incorpora-ción a filas de primera clase, por el mozo Telmo Andrés Sánchez, del actual reemplazo, fundada en ignorado paradero de su padre Dimas Andrés Herrero, por más de diez años, se publica el presente anuncio a los efectos del articulo 293 del Rel'amento para la aplicación de la Ley de Reemplazos, para que las personas que pudieran tener noti-cias de él, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente

que en la misma se instruye.
Cubillas de Rueda, a 17 de abril
de 1925.=El Alcalde, Vicente Gar-

#### Alcaldia constitucional de Riaño

Este Ayuntamiento, en sesión ex-traordinaria de 16 del corriente, y traordinaria de 10 dei corrience, y cumpliendo lo prevenido en los ar-ticulos 189 y 184 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 29 de marzo de 1924, acordó dede 29 de marzo de 1921, acordo de-clarar prófugos a los mozos que se relacionan, por no haber compare-cido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, al que perte-necen, ni justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Junta consular.

Lo que se huce público a les efec-tos de la Ley. Risto, 20 de abril de 1925.=El Alcalde, Manuel Posada.

## Relación que se cita

1.º Porfirio Calle Fernández, hijo de Luciano y Francisca, nacido en Riaño el 5 de enero de 1904.

2.º Aquilino Bienvenido Suero, de Maria, nacido en Escaro el 26 de enero del mismo año.

B.º Pedro José Duro Palomo, de

Lorenzo y Julita, nacido en Riaño el 22 de febrero del precitado año. 4.º Teodoro González y Gonzá-

lez, de Agustin y Lorenza, nacido en Horeadas el L.º de abril del mis-

no año.

5.º Aurelio Tejerina Alonso, de Rufino y Escolástica, nacido en Auciles el 15 de octubre del repetido uño.

## Alcaldia constitucional de Oseja de Sajambre

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, con intervención de las Juntas pavroquiales y una Comisión es-pecial de cada parroquia de este Mu-nicipio, se halian expuestas al público por lo dias, para oir reclamaciones, las Ordenanzas de la presta-ción parsonal.

Osoja de Sajambre, a 20 de abril de 1925.—El Alcable, Leonardo Barriada.

#### Alcaldia constitucional de Alvares de la Ribera

Accardada por la Comisión, en se-sión del 12 del corriente, una trans-ferencia de erádito de 368 pesetas del capítulo V, artículo 1.º, al capí-tulo XI, artículo único, del vigente presupuesto, se hace público para oir olamaciones, en término de diez

Alvares 18 de abril de 1925.—El Alcalde, Andrés Merayo.

#### Alcaldía constitucional de Carracedelo

Aprobado por la Comisión per-menente el proyecto de presupues-to municipal para el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Sucretaria municipal por termino de quince dias, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien en ello tuviera interés.

Carracedelo 19 de abril de 1925. El Alcalde, Mariano Asenjo.

#### Alcaldia constitucional de Las Omahas

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de los indivíduos José Alvarez González y José Rodríguez García, hijos de Felipe y Francisca y de Jerónimo y María, naturales y vecinos de Mataluenga, hermanos de los mozos Manuel y Obdulio, número 15 de 1923, y 16 de 1923, que alegaron ser hijos de padre sexagenavio y viuda, respectivamente, se publica el presente edicto a los efec-tos del art. 145 del Reglamento de

Las Omañas 19 de abril de 1925. El Alcaldo accidental, Victoriano

## Alcaldia constitucional de Cantrocontrigo

Según comunica a esta Alcaldía Cipriano Castaño, vecino del pueblo de Torneros, de este Municipio, se halla en su poder un caballo extraviado, de escaso valor, de pelo ne-gro, alzada 1,255 metros, o sea seia cuartas, esquilado el lomo; sin más вейка.

Lo que se hace público para que ol dueño del mismo pase a recogerle y pagar los gastos de manutención; pues en otro caso, se procederá. a su venta en subasta pública.

Castrocontrigo 21 de abril de 1925. El Alcalde, Miguel Carracedo.

#### Alcaldia constitucional de Llamas de la Ribera

No habiendo comparecido a ninguna do las operaciones del actual gama de las operacions del nettal reemplazo, los mozos que a conti-nuación se defallan, se les cita, lla-ma y emplaza para que se presen-ton en este Ayuntamiento o remitan las certificaciones do haber sido clasificados en otros pantos, según pre-vienen las leyes; de no hacerlo, serán declarados como prófugos.

Mozos que se citan

1.—Victorine García Pérez, hijo de Celedonio y María Luisa.
2.—Celestino Villafaño Fuster, de José y Toribia.

3.—Antonio Suárez Rodriguez, de Daniel y Josefa. 4.—Félix Diez Alvarez, de Luis y María Luisa: todos del actual reemplazo.

Según me participa el vecino de Villaviciosa de la Ribera, de este Municipio, Victor Nicolás, el martes 14 del corriente encontró en el monte de dicho pueblo una yegua de las seños siguientes: alzada más de'seis cuartas, pelo rojo, cola cor-tada, una estrella blanca en la frente, calzona del pie izquierdo y edad

, ji

á.

Lo que se hace público pasa conocimiento del que acredite ser su dueño, a fin de que pase a recogerla, previo el pago de manutención.

Llamas de la Ribera 21 de abril de 1925.-El Alcalde, Nicolas Alcoba.

#### Alcaldia constitucional de La Robla

Vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayantamiento, se anuncia al público por término de treinta dias, para que durante di-cho plazo puedan los interesados presentar la documentación de méritos y servicios que tengan.

La dotación de dicha piata sera de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y es condición indispensable que el agraciado ha de residir en la cabeza del Ayuntamiento.

La Robla, 13 de abril de 1925.-El Alcalde, Angel Suárez

#### JUZGADOS

Don Isidro Fernandez Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción del

partido de Valencia de Don Juan. Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas al penado Jerónimo Pérez Casado, vecino de Villafer, en el sumario núm. 17, de 1921, por el delito de homicidio, se ha acordado sacar a pública subas-ta, por termino de veinta dias, por primera vez y precio de tasación, los inmuebles siguientes:

los inmuebles signientes:

1.º Un bareillar, en término de
Villafor, pago de las Barreras, de 9
áreas y 39 centiáreas do cabida: linda O., José Ramos; M., servicio de
pago, y N., Andrés Mautínez; tsaado en 60 pesetas.

2.º Otro, en dicho término y
pago de Valdelasitras que hare 18

pago de Veldelasirgas, que hace 18 areas y 78 centiáreas: linda O., Gorgonio Manso, y P., Ricardo Gonzá-lez; valorado en 180 pesetas

8.º Otro, en el mismo término y pago de los Vallepozos, de 46 áreas y 95 centiáreas: linda O., dehesa de Valderas; M., Mateo Manso; P., Semproniano Vecino, y N., Fortuna-to Melgar; tasado en 95 pesetas.

4.º Otro, en dicho término y pago de los Monticos, de 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., Andrés Mar-tinez; M., camino de Valderas; P., Felipe Blanco, N., camino del pago; valorado en 175 pesetas.

5,º Otro, en dicho término y pago de Las Tablas, de 28 áreas y 17 centlareas: liuda O., Evarista Muriel; M., German Mantaras; P., Facundo Ramirez, y N., el prado; valorado en 225 pesetas.

6.º Otro, en el pago de Los La-mederos, de 28 áreas y 17 centi-áreas, que lindo O., Andrés Gonzá-lez; M., Antonio Castelo; P., hero-deros de Cabriel Martínez, y N., el prado; valorado 225 pesetas.

prado; valorado 225 pesoras.
7.º Otro, en el pago de las Longuerus del Alamo, de 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Eloy Rodriguez; M., camino de Campazas; P., Valentina Casado, y N., Andrés González; valorado en 80 pesotas.

8.º Otro, en igual término y pago de los de la iglesia, de 32 áress y 86 centiáress: linda O., Valentina Casado; M., cabeceros; P., Perpetua Pérez, y N., raya de Campazas; valorado en 180 pesetas.

9.º Oiro, en el pago de las ca-ballerías, de 37 áreas y 56 centiareas: linda ,O., Semproniano Vecino; M., Indalecia Perez; P., Antohino Pastor, y N., Gorgonio Man-so; valorado en 200 pesetas.

10. Otro, en el pago de Litaga-nos, de 47 áreas y 95 centiáreas: linda O., Padro Iglerias; M.; tierra de la Orden; P., Semproniano. Ve-ciro, N., raya de Castrillino; tasado

en 250 peretas. 11. Otro, en el pago de los Es cobalvares, puesta de majuelo, de 28 áreas y 17 centiareas: linda O., Andrés González; M., tierra de la Ordon; P., Quintin Gallego, y N., raya de Castrillino; valorado en 15 pesetas.

pesseus.

12. Una tierra, en dicho término y pago de los Campos, de 75 áreas y 12 centiáreas: linda O., Andrés González; M., el prado; P., Pesta Continues. dro Rojo, y N., Isidro Rodriguez; valorada en 150 pesetas

Otra, en dicho término y pa go de los Barriales, de 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., Olegario Mo-rán; M., el prado; P., Marques de Penafiel, y N., tierra de la Orden; valoradas en 100 pesetas.

14. Otra, en igual término y pago de los arrotos del Reguero, de 11 áreas y 73 centiáreas: linda O., camino de Videhornate; M., Felipe Pérez; P., cueste del río, y N., Antonino Pastor; vale 100 pesetas.

15. Otra, al pago de los herrenales de las casas nuevas, de 18 areas y 78 centiáreas: linda O., Mar-cial Fernández; M., casa de Eusebio Pérez; P., Eufrasio Fernández, y N., senda del pago; valorada en 25 pesetas.

16. Onn, an el pago de las Caras, de 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Danmi Santos; M., camino de la Orden; P., Semproniano Vecino, y N., senda del pago, valorada en 50 pesetas.

17. Otra, en el pago de Viloro-sas, de 14 áreas y 8 centiáreas: linda O., Luciano González; M., Geremias Vecino; P., Francisco Chamorro, y N., el prado; valorada en 15 pesetas.

18. Otra, en el mismo pago que la anterior, de 18 áreas y 78 centi-áreas: linda O., Marqués de Peña-fiel; M., Facundo Pérez; P., Mannel Martinez, y N., el prado; valorada en 15 pesetas.

19. Otra, en el pago de los Apréstamos, de 2 áreas y 34 centi-áreas: linda O., P. y N., Andrés Martinez, y M., tierra de la Ordon; valorada on 10 pesetas.

20. Otra, en el pago Cantalapega, de 9 áveas y 39 centiáreas: linda O., Nazario García; M., servicio del pago; P., Manuel de Lera, y N., Antonino Pastor; valorada en 45

21. Otra, alliluego, de 11 áreas y S centiáreas: linda O., Ignacio Huerga; M., el mismo; P., Facundo Pérez, y N., Martin Carreno; valorada en 50 pesetas.

22. Otra, en Castrillino y pago de los del Molar, de 18 áreas y 78 centiáreas: linda O., Martin Navarro; P., Natalio Fernandez, y N., camino de Campazas; valorada en 160 pesetas.

23. Otra, en este termino y pago de los herrenales de Valdelavina, de 9 áreas y 89 centiéreas, que linda O., camino de Belvis; M., Abundio Pérez; P., cuesta del río; y N.; Santiago González; valorada en 30.

24. Otra, en diche términe v-pago de los Largas Primeras, de 56 areas y 34 centiáreas; linda O., Sel astián Fernández; M., Largas del Madrigal; P., Germán Pérez, y N., Andrés Martinez; valorada en 120 pesetas.

25. Otra, en dicho termino y pago de los Carbos, de 56 áreas y 84 centiassas: linda C., con las cruces; M., senda del pago; P., Julian Chamorro, y N., carretera de Valderas; valorada en 220 pesotas.

26. Otra, en dieho término y pago de los Entrecaminos, de 46 Areas y 35 centiáreas: iinda O., Pedro Martinez, M., Cabeceras, P., Semproniano Vecino, y N., Antonino Pastor; vale 160 pesetas.

27. Otra, en dicho término y pago de las Perdices, de 28 áreas y 17 centiáreas: linda O., Eloy Rodriguez; M., Mateo Manso; F., here-deros do Isidoro Martinez, y N., Manuel Ramos; valorada en 160 pe-

28. Otra, en dicho término y pago de las Ceras, de 56 áreas y 34 centiáreas: linda O., Perpetus Pérez; M., Ruperta Prieto; P., camino de Belvis, y N., herederos de José González; valorada en 150 pe-

29: Otra, en el pago de las Ba-rreras, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Eusebio Pérez; M., Cabeceras; P., Andrés González, y N., camino de la Corba; valorada en 70

-80. Otra, en dicho término y pa-go de los Rabomulos, de 46 áreas y 95 cantiáreas: linda O., herederos de José González; M., Evaristo Mu-riei; P., Indalsoia Pérez, y N., ca-mino de Valderas; valorada en 180 pesetas.

31. Otra, en dicho término y pago del estanque, de 7 áreas y 2 centiéreas: linda O., Tomás Rodriguez; M., Publo Pastor; P., Indalecia Pérez, y N., el estanque; valorada en 30 pesetas.

Otra, en dicho termino y pa-32. go de los Hoyos, de 2 áreas y 34 centiáreas: linda O., Marcelo Pa-rra; M., Quintin Gallego; P. y N., Ruperta Prieto; valorada en 10 pe-

83. Otra, ou dicho término y pago del Calvario, de 9 áreas y 39 contiareas: linda O., Matias Falcon; M., Semproniano Vecino; P., camino de San Mignel, y N., Ruperta Prieto; tasada en 40 pesetas.

34. Una era para el desgrane, en les de la calle de San Miguel, del pueblo de Villafer, de unas 7 áreas y 2 centiáreas: linda O., otra de Luis Fermindez; M., etra de Nazario García; P., camino de Belvis, y N., camino del Calvario; tasada en 50 pesetas.

35. Una casa, en el casco do Vi-llafer, y su calle del Sol: linda a la derecha, callo de Miguel; izquierda, calle de Zamora, y espalda, otra de Lucio Lara; valorada en 760 pesetas.

36. Una bodega, con 3 ventanos, con sus útiles para pisar la uva; valorada en 75 pesetas.

Todas estas fincas, tal y como se describen, excepto la número 28, no aparecen inscritas a nombre de persons alguna; que la finca número 28 coincide en su situación, cabida y linderos del Poniente y Norte, con la inscrita al felio 2 del tomo 141 del archivo, libro 19, del Ayunta-mianto de Villafer, finca número 2.056, inscripción 1.º el 17 de mayo de 1867, a favor de D. Gre-gorio Morán Falcon, de 42 años de edad, vindo, propietario y vecino de Villafer, en virtud de expe-diente de información posesoria, aprobado por auto del Juzgado municipal de dloho pueblo, fecha 11 de abril de 1866.

La subasta tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la sala-andiencia de este Juzgado de instrucción, y se advierto a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a su-basta cada finca.

2.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas.

3.º Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a im tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de les bienes que sirve de

tipo pare la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dade en Valencia de Don Juan a 18 de abril de 1925.—Isidro Fernandez Miranda.—El Secretario. Juan Sanz.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se mencionari, se la dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia. = En la ciudad de León, a treinta y uno de marzo de mil novociontos veinticinco; el sefor D. Dionisio Hurtado, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Evaristo Borbolla Cabezas, que también usa el nombro de José Maria Cano Gutiérrez, de veinte anos de edad. soltero, sin profesión ni domicilio. cuyas demás circunstancias no constan, por hurto de calzoneillo a Antonia Pérez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo absolver y al-suelvo, libremente, al denunciado Evanisto Borbolla Cabezas, que tombién usa el nombre de José Maria Cano Gutiérrez, declarando las costas de oficio, y publiquese la cabeza y fallo do esta sentencia en el Bonetin Oficial de esta provincia, =Asi, definitivamente juzgando, lo pro-nuncio, mando y firmo.=Dionisio

Publicada en el día de su fecha: y para que sirva de notificación a la donunciante y al denunciado, expirila presente en León, a treinta y uno do marzo de mil novecientos veinticinco.-El Secretario, Liedo. Arsas nio Arechavala.

## LEÓN

Imp. de la Diputación provincial